

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
CONVOCATORIA DE LA CVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de febrero de 2015 y, en virtud de las facultades contenidas en el artículo 15º de los vigentes Estatutos de la Entidad, se convoca a todas las Cajas de Ahorros integradas en la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y Entidades adheridas a esta, a su CVIII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en la sede social, sita en calle de Alcalá número 27, a las 13:30 horas del día **17 de marzo de 2015**, en primera convocatoria y a las 14:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

- I.- Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y constitución de la Asamblea.
- II.- Informe del Presidente.
- III.- Informe del Director General.
- IV.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de CECA (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria), de los respectivos informes de gestión y de la aplicación de los resultados a los fines propios de la Confederación, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2014.
- V.- Examen y aprobación, en su caso, de la liquidación del presupuesto de Obra Benéfico-Social (FUNCAS) correspondiente al ejercicio de 2014 y del presupuesto de mantenimiento para el ejercicio de 2015.
- VI.- Presupuesto y objetivos estratégicos para el ejercicio 2015. Importe de la Cuota Confederada para el ejercicio 2015.
- VII.- Nombramiento de Auditor Externo de las Cuentas de la Entidad correspondientes al ejercicio 2015.
- VIII.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos para integrar las funciones de la Asociación de Cajas de Ahorros para Relaciones Laborales (ACARL), culminar el proceso de adaptación de CECA a la Ley 26/2014 de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, eliminar conceptos vinculados a la derogada Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las cajas de ahorros, e incorporar mejoras técnicas y de redacción:
 - Artículo 1º (Denominación y régimen jurídico).
 - Artículo 2º (Carácter y principios de actuación de CECA).
 - Artículo 3º (Objeto de CECA).
 - Artículo 4º (Cese de la condición de Entidad adherida o asociada).
 - Artículo 5º (Recursos de CECA).

- Artículo 6º (Órganos de gobierno de CECA).
 - Artículo 7º (Obligaciones y forma de actuar de los órganos de gobierno).
 - Artículo 8º (Carácter de los cargos de los órganos de gobierno).
 - Artículo 9º (Carácter de la Asamblea General).
 - Artículo 10º (Representación en la Asamblea General).
 - Artículo 11º (Régimen de incompatibilidades de los Consejeros Generales).
 - Artículo 12º (Cese de los Consejeros Generales).
 - Artículo 13º (Competencia de la Asamblea General).
 - Artículo 15º (Convocatoria, quórum, cómputo de votos y régimen de mayorías para la adopción de acuerdos).
 - Artículo 16º (Convocatoria de la Asamblea General extraordinaria).
 - Artículo 17º (Asamblea General Universal).
 - Artículo 19º (Composición del Consejo de Administración).
 - Artículo 20º (Régimen de incompatibilidades de los Vocales del Consejo de Administración).
 - Artículo 21º (Prohibiciones que afectan a los Vocales del Consejo de Administración).
 - Artículo 22º (Duración del cargo de Vocal del Consejo de Administración).
 - Artículo 25º (Convocatoria, quórum y régimen de mayorías para la adopción de acuerdos).
 - Se suprimen los Artículos 27º a 29º que regulan la Comisión de Federaciones.
 - Artículo 31º (Derechos de las fundaciones bancarias y las fundaciones ordinarias).
 - Artículo 32º (Composición de la Comisión de Fundaciones y Obra social).
 - Artículo 34º (Carácter y funciones del Presidente).
 - Artículo 35º (Carácter, requisitos y duración del cargo de Director General).
 - Se suprime el Título IV de las Operaciones, Inversiones y Servicios, comprensivo de los artículos 39º a 41º se suprime por referirse a actividades propias de una entidad de crédito.
 - Artículo 42º (Resultados y a las Obras sociales de CECA).
- IX.- Transmisión a la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) del activo y pasivo de la Asociación de Cajas de Ahorros para Relaciones Laborales (ACARL).
- X.- Modificación del Reglamento de la Asamblea General.
- XI.- Ratificación, cese y nombramiento, en su caso, de vocales del Consejo de Administración.

- XII.- Asuntos varios.
- XIII.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados.
- XIV.- Ruegos y preguntas.
- XV.- Nombramiento de interventores para la aprobación del acta o aprobación de la misma al término de la sesión, según se acuerde.

A partir de este momento, los Consejeros Generales podrán examinar, en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General, así como los informes de gestión, los informes de los auditores de cuentas y el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y tendrán derecho a que se les entreguen o envíen de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 18 de febrero de 2015

El Presidente, Isidro Fainé Casas